

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA FASE FINAL DE LA IV LIGA “EDÚCATE EN EL DEPORTE” 2025

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO Y ALCANCE.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de alojamiento de los participantes y demás personal implicado en la Fase Final de la competición de la IV Liga LED organizada en el Marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería competente en materia de deporte y las federaciones deportivas andaluzas de baloncesto, balonmano y voleibol.

El objeto de esta contratación no admite fraccionamiento dado que es un servicio integral e interdependiente en su realización. Las necesidades vienen definidas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	NÚMERO MÁXIMO DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN
Alojamiento Fase Final	ALOJAMIENTO Participantes, colaboradores y conductores.	La Liga LED: Liga Edúcate en el Deporte es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos andaluces públicos, privados concertados y privados con alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria nacidos en 2013 y 2014 (categoría alevín), que pone en marcha la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de baloncesto, balonmano y voleibol. En esta edición formarán parte del programa las especialidades deportivas de baloncesto 3x3, balonmano y voleibol 3X3 en las categorías alevín femenina y masculina. En la Fase Final, los participantes son 24 equipos pertenecientes a centros educativos andaluces (8 equipos de cada deporte), formados por menores de 5º y 6º de primaria, nacidos en 2013 y 2014 (cada equipo estará formado por un máximo 5 deportistas en baloncesto 3X3, un máximo de 14 deportistas en balonmano y un máximo de 12 deportistas en voleibol 3X3) y un mínimo de 1 entrenador mayor de edad y un máximo de 2 entrenadores/responsables nombrados por el centro que cuentan con el título habilitante necesario para participar en la Liga LED, emitido por las diversas federaciones deportivas. En definitiva, un máximo de 310 participantes en la Fase Final de la Liga LED. En función de la experiencia de años anteriores, las necesidades de alojamiento, respetando la distribución por género, se estipulan en un total de 157 habitaciones, distribuidas de la siguiente forma: a) 78 habitaciones triples. b) 55 habitaciones dobles.

JOSE LAGO HIDALGO		10/11/2024 16:32:32	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwlsD541693k3yOwn3ec8Tp9cm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		c) 24 habitaciones individuales. En todo momento, la organización podrá disponer de las habitaciones dobles de uso individual como habitaciones dobles y viceversa, así como habitaciones triples para uso como dobles. Estas necesidades son de ocupación, pudiendo el alojamiento, en función de sus necesidades ofrecer habitaciones dobles de uso individual o proponer, en caso de que sea adecuado en la distribución de los participantes, habitaciones cuádruples. Todo ello quedará a la aprobación de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas. Las normas generales de organización serán las siguientes: - Todos los equipos tendrán sus habitaciones cercanas con la habitación/es de las personas entrenadoras/responsables. - No pueden compartir habitaciones personas de distinto sexo, salvo autorizaciones expresas por parte de las familias de cada uno de los integrantes de la habitación. - Las personas responsables de los equipos tendrán habitaciones individuales o dobles en función del sexo y las peticiones que realicen. - Las personas menores de edad no podrán compartir habitación con personas adultas, excepto autorizaciones excepcionales de las familias. La organización comunicará antes del 18 de abril las necesidades finales. A su vez, facilitará a los responsables del alojamiento, un documento que incluya los datos de las personas responsables de cada equipo y la previsión de las necesidades de habitaciones de cada equipo para facilitar la asignación de habitaciones. Junto a ello, facilitará un documento con los datos de todas las personas que se alojarán en el hotel donde se especificará: nombre, apellidos y fecha de nacimiento de todas las personas, DNI, fecha de caducidad y teléfono de las personas responsables de cada equipo a efectos de poder realizar un precheck-in por parte del alojamiento que facilite la incorporación de los equipos a sus habitaciones a su llegada. El sistema de checkin será determinado por el alojamiento en coordinación con la organización de la Liga LED. El régimen de alojamiento será de pensión completa, incluyendo el almuerzo y cena del lunes 28 de abril, desayuno, picnic y cena del día 29 de abril y el desayuno y picnic del día 30 de abril. Todos los desayunos y cenas serán en buffet libre. Las habitaciones de conductores, servicio médico y colaboradores incluirán la pensión completa, en hotel, de los 3 días.
	SALÓN DE ACTOS PARA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN.	Se incluirá un salón de actos con capacidad para 350 personas para celebrar la ceremonia de inauguración con disponibilidad para el lunes 28 de abril de 2025 desde las 12 horas hasta las 20 horas. Esta sala podrá estar situada en el mismo hotel donde se gestiona el alojamiento o situarse a un máximo de 15 minutos andando del mismo.

	SALA DE REUNIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES A LOS EQUIPOS DE LOS DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS.	El alojamiento pondrá a disposición de la organización una sala de reuniones con capacidad para unas 40 personas para el día 28 de abril de 2025 desde la 15:30 hasta las 17 horas. En esta sala o en otra que facilite el establecimiento se almacenarán los picnics para su reparto cada uno de los días, 29 y 30 de abril, entre las 7:30 horas y las 9:00 horas.
	PICNIC	El alojamiento proporcionará un picnic (máximo 296 unidades) a todas las personas alojadas para las que se solicite desde la organización. Este picnic será elaborado por el propio alojamiento e incluirá, como contenido mínimo: bocadillo(2), zumo tipo brick 330 ml, pieza de fruta y postre tipo galleta o similar. El alojamiento elaborará, a su vez, los picnics en función de las necesidades comunicadas por la organización relacionadas con las alergias/intolerancias/culturales. Los picnics estarán disponibles para su reparto a partir de las 7:30 horas de los días 29 y 30 de abril de 2025.

El contratista suscribirá este pliego y demás documentos que tengan carácter contractual haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellos no eximirá al contratista del cumplimiento de lo que en ellos se establece.

1.2. REQUISITOS LEGALES APLICABLES.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará para lo no previsto en los pliegos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, será de obligado cumplimiento para el adjudicatario la legislación y normativa vigente en materia relativa al complejo hotelero donde se hospeden los participantes, la relativa a la prevención de riesgos laborales, protección de la infancia y adolescencia, y cualquier otra aplicable que, entre otras, son:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

A su vez, el adjudicatario certificará:

JOSE LAGO HIDALGO		10/11/2024 16:32:32	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwlsD541693k3y0wn3ec8Tp9cm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Que se dispone de Plan de Autoprotección actualizado de acuerdo con el Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, respecto a los posibles riesgos de daños y diferentes causas de emergencia, evacuación y/o confinamiento en el recinto hotelero.
- Que cumple con todo lo establecido en la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales vigente, incluidas aquellas empresas que pueda subcontratar.
- Que el establecimiento hotelero cumple con los requisitos de higiene, limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, así como de prevención de legionela en sus instalaciones.
- Que se cumplen todas las medidas en cuanto a seguridad alimentaria y de manipulación de alimentos.
- Que se cuenta con un servicio de control y vigilancia respecto al control de accesos y permanencia y utilización en el interior del establecimiento.
- Que cumple con cuanta otra legislación o normativa estatal, autonómica o local que sea de aplicación respecto a las condiciones seguras para las personas y bienes personales de quienes se alojen o se encuentren en el acceso o interior del hotel.

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato es la establecida en el Anexo I del PCAP. No obstante, la prestación del servicio se realizará conforme al siguiente detalle:

La realización de las unidades de servicio necesarias se realizarán en el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2025 pudiendo sufrir estas fechas alguna variación siempre dentro del plazo de vigencia del contrato.

Lunes 28 de abril de 2025: Llegada de los equipos a las 13:30 horas con checkin previo. Almuerzo y cena en hotel.

Martes 29 de abril del 2025: Alojamiento y Pensión completa. Picnic para todos los participantes con recogida en el hotel en horario de 07:30 a 9:00 horas.

Miércoles 30 de abril: Alojamiento y media pensión. Los equipos saldrán del hotel por la mañana, recogida de picnic tras el desayuno en horario de 7:30 a 8:30 horas.

Las habitaciones de conductores, servicio médico y colaboradores incluirán la pensión completa, en hotel, de los 3 días.

1.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Para una correcta comprensión del servicio solicitado, se establecen las siguientes definiciones básicas:

A. Liga Edúcate en el Deporte: es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos públicos, privados y privados concertados con alumnado de Educación Primaria, que pone en marcha la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano y Voleibol, con los siguientes objetivos:

- Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- Formar a los escolares en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

B. ESTANCIA HOTELERA: El servicio de organización del alojamiento debe llevarse a cabo **entre el 28 y el 30 de abril de 2025 pudiendo sufrir estas fechas alguna variación siempre dentro del plazo de vigencia del**

JOSE LAGO HIDALGO		10/11/2024 16:32:32	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwlsD541693k3y0wn3ec8Tp9cm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato. El número de habitaciones solicitado, en la presente licitación, se corresponde con la necesidad máxima de la organización, considerando que todos los equipos están formados por el máximo de participantes posibles, considerando la separación por géneros y una distribución de los equipos cercana. Así mismo, se tienen en cuenta posibles necesidades de la organización para colaboradores de la Fase Final.

B.1. Distribución de las habitaciones: Las peculiaridades del servicio, con menores participantes, hace que la distribución de las habitaciones sea esencial. Todos los componentes de los equipos tienen que tener sus habitaciones cercanas, de manera que las habitaciones de los responsables estén próximas y puedan acudir con cierta celeridad ante urgencias. A su vez, la distribución de la totalidad de las habitaciones deben estar repartidas de manera que las 2 habitaciones destinadas a servicio médico y la habitación del DUE, cubran la totalidad de las mismas.

En todo momento se intentará que las habitaciones estén situadas en plantas **no superior a una segunda planta.**

B.2. Régimen de alojamiento: El régimen de alojamiento será de pensión completa para todas las habitaciones. Sin embargo, las habitaciones destinadas a participantes (responsables y deportistas) realizarán el almuerzo del lunes 28 en el hotel y los almuerzos del día 29 y 30 serán mediante picnics. Las habitaciones de conductores, servicio médico y colaboradores incluirán la pensión completa, en hotel, de los 3 días.

En relación con las previsión de las **personas participantes, colaboradoras y conductores que se alojan en el establecimiento hotelero** serán necesario los siguientes servicios vinculados a la manutención:

-28 de abril: almuerzo y cena.

-29 de abril: desayuno, picnic al mediodía y cena. Las personas colaboradoras y conductores (hasta 15 personas) podrán acceder al almuerzo en el hotel en lugar de picnic.

-30 de abril: desayuno, picnic al mediodía. Las personas colaboradoras y conductores (hasta 15 personas) podrán acceder al almuerzo en el hotel.

Todos los desayunos y cenas serán en buffet libre.

Asimismo, deberá disponerse la manutención de personal de organización no alojado con el siguiente detalle:

-28 de abril: almuerzo y cena. Hasta 15 personas.

-29 de abril: desayuno y cena. Hasta 4 personas.

-30 de abril: desayuno. Hasta 4 personas.

C. PICNICS: Los participantes en la Fase Final de la Liga LED realizarán los almuerzos del martes 29 y miércoles 30 mediante picnics. Estos deben tener una calidad adecuada para los menores y estará elaborado por el propio alojamiento. Incluirá, como contenido mínimo, bocadillo con chacinas de calidad(2), fruta (2), zumo tipo brick 330 ml y postre tipo galleta o similar.

La organización facilitará al alojamiento el listado de participantes con alergias e intolerancias para la elaboración de los picnics específicos de estos participantes. Los picnics se depositarán en la sala de reparto y los diversos integrantes de los equipos lo recogerán y firmarán su recogida. Para esta tarea se requerirá la presencia de una persona del alojamiento junto a la organización.

D. SALAS: Se requiere una sala con capacidad para 40 personas para el lunes 28 de abril de 2025 en horario de 15:30 – 17 horas, donde se almacenen y repartan los picnics entre las 7:30 y las 9:00h los días 29 y 30 de abril

JOSE LAGO HIDALGO		10/11/2024 16:32:32	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwlsD541693k3yOwn3ec8Tp9cm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 2025. Puede ponerse a disposición de la organización dos salas diferentes para estas acciones siempre que el alojamiento lo crea conveniente.

E. SALÓN DE ACTOS: Se pondrá a disposición de la organización (licitadora) un salón de actos con capacidad para 350 personas para la celebración de la ceremonia de inauguración con disponibilidad para el día 28 de abril de 2025, entre las 12 horas y las 20 horas, pudiendo sufrir esta fecha alguna variación siempre dentro del plazo de vigencia del contrato.

2. MEDIOS HUMANOS.

A. PERSONAL.

Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente y/o por el convenio colectivo aplicable al sector. Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación. En este sentido, el adjudicatario se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.

El adjudicatario queda obligado a que todo personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social así como a cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente. Igualmente, cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo.

B. BUENAS PRÁCTICAS.

En la realización del servicio objeto del presente contrato, el personal deberá ser atento, educado y cordial, siempre teniendo en cuenta que el servicio es un servicio educativo. Habrá de revisar y mantener el correcto funcionamiento de todos los elementos interiores y exteriores (puertas, ventanillas, asientos, calefacción...).

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ALOJAMIENTO.

La entidad licitadora realizará el diseño y oferta de un paquete de servicio que incluya la totalidad de lo estipulado, determinando en la misma los precios unitarios para cada una de las posibilidades de alojamiento teniendo en cuenta los siguientes precios máximos:

a) Precio máximo habitación uso individual: 113,60 € por persona y noche en régimen de pensión completa.
Precio habitación: 113,60 € (124,96 € IVA incluido). 24 habitaciones dobles de uso individual.

JOSE LAGO HIDALGO		10/11/2024 16:32:32	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwlsD541693k3y0wn3ec8Tp9cm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Precio máximo habitación doble: 75,00 € por persona y noche en régimen de pensión completa. **Precio habitación: 150,00 € (165,00 € IVA incluido).** 55 habitaciones dobles.

c) Precio máximo habitación triple: 59,50 € por persona y noche en régimen de pensión completa. **Precio habitación: 178,50€ (196,35 € IVA incluido).** 78 habitaciones triples.

En todo momento, la organización podrá disponer de las habitaciones dobles de uso individual como habitaciones dobles y viceversa, así como habitaciones triples para uso como dobles.

El precio máximo de la licitación con estas características se establece en:

$59,50 \times 3 \times 78 + 75 \times 2 \times 55 + 113,60 \times 24 = 24.899,40 \text{ €} \times 2 \text{ noches} = 49.798,80 \text{ €}$

$49.798,80 \text{ €} + 10\% \text{ IVA } (4.979,88 \text{ €}) = 54.778,68 \text{ € IVA incluido.}$

A esta cantidad habría que sumar un suplemento habitual por el **servicio de picnic** y sala para su almacén que suele establecerse en 12,39 € por persona y día. $296 \times 12,39 \text{ €} \times 2 = 7.334,88 \text{ €}$

$7.334,88 + 21\% \text{ IVA } (1.540,33 \text{ €}) = 8.875,21 \text{ € IVA incluido.}$

El alojamiento pondrá a disposición de la organización una **sala de reuniones** con capacidad para unas 40 personas para el día 28 de abril de 2025 desde la 15:30 hasta las 17 horas.

Se facilitará además un **salón de actos** con capacidad para 350 personas para celebrar la ceremonia de inauguración con disponibilidad para el lunes 28 de abril de 2025 desde las 12 horas hasta las 20 horas.

Este salón podrá estar situado en el mismo hotel donde se gestiona el alojamiento o situarse a un máximo de 15 minutos en autobús del mismo.

El precio estimado para esta prestación será de 1.800,00 €

$1.800,00 \text{ €} + 21\% \text{ IVA } (378,00 \text{ €}) = 2.178,00 \text{ € IVA incluido.}$

Total servicio: 65.831,89 € IVA incluido

El número máximo de personas a alojar se prevé de 310 personas.

- **Es condición esencial y prioritaria de las ofertas que todo el grupo de personas se aloje en un único recinto hotelero dadas las peculiaridades de los participantes y la organización de la competición y transportes internos del evento.** Es indispensable que se puedan realizar reuniones de trabajo con los responsables de los equipos en un mismo lugar y fomentar la convivencia de los participantes.

- El tiempo medio de desplazamiento entre la Ciudad Deportiva Javier Imbroda y el recinto hotelero no será superior a los 30 minutos en autobús o máximo 25 kilómetros.

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO HOTELERO.

El alojamiento deberá contar con las siguientes características mínimas:

JOSE LAGO HIDALGO		10/11/2024 16:32:32	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwlsD541693k3y0wn3ec8Tp9cm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los participantes deben alojarse en el mismo hotel, que deberá estar ubicado en una zona cercana, menos de 30 minutos de desplazamiento, de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda (Málaga), en un lugar con poca circulación de vehículos y lo más cercano posible a zonas para paseo y esparcimiento de los menores participantes.

El alojamiento deberá realizarse en un **establecimiento hotelero con una categoría de cuatro estrellas** con capacidad suficiente para alojar a un mínimo de 310 participantes. El número definitivo de personas alojadas no se conoce en el momento de redactar este pliego, por lo que se basará en una previsión de participación, debiendo adecuarse a la realidad en su momento.

El hotel contratado deberá disponer, como mínimo, de wifi gratis y aire acondicionado, además de los servicios exigidos por la normativa turística específica en Andalucía y otra normativa en vigor que sea aplicable.

3.2. HABITACIONES.

La estancia de todos los participantes alojados, así como el personal médico y los colaboradores comprenderá desde el lunes 28 de abril de 2025 a las 13:30 horas, hasta las 10 horas del miércoles 30 de abril de 2025, pudiendo sufrir estas fechas alguna variación siempre dentro del plazo de vigencia del contrato. Las habitaciones ocupadas por los conductores tendrán su salida el día 30 de abril de 2025 a las 12 horas, aunque tendrán el almuerzo de ese día incluido.

El recinto hotelero donde se alojen los participantes debe contar, con un mínimo de 4 estrellas, buffet libre para la comidas y pueda albergar al grupo completo en zonas cercanas, intentando no usar habitaciones en plantas altas (superiores a la 2ª planta).

A su vez, el complejo debe contar con zonas comunes de uso libre y salidas del complejo hotelero en diversas localizaciones. Se valorará que el complejo esté situado en zona cercana a la playa, en zonas con poco tránsito circulatorio.

Todas las habitaciones deben contar con camas individuales. En el caso de que no fuera posible en todos los casos, las habitaciones con camas dobles serán usadas de manera individual o por los participantes que estime la organización, previa autorización de los mismos. Todas las habitaciones contarán con baño privado.

5. PRESUPUESTO.

El importe de licitación contemplado en la presente memoria, constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas (conforme a las reservas realizadas y no anuladas en tiempo y forma), por lo que cabe la posibilidad de no alcanzarse el presupuesto máximo establecido para esta contratación, al depender del elemento variable indicado.

Importe total (IVA excluido): 58.933,68 €

Importe del IVA:

Total: 6.898,21 €

10% IVA: 4.979,88 €

21% IVA: 1.918,33 €

Importe total (IVA incluido): 65.831,89 €

Importe desglosado:

JOSE LAGO HIDALGO		10/11/2024 16:32:32	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwlsD541693k3y0wn3ec8Tp9cm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONTRATO	SERVICIO	VALOR MÁXIMO (IVA incluido)	
		UNITARIO	MÁXIMO TOTAL
Alojamiento Fase final 2025	Alojamiento		
	Individual	124,96 €	5.998,08 €
	Doble	165,00 €	18.150,00 €
	Triple	196,35 €	30.630,60 €
	PICNIC	14,99 €	8.875,21 €
	SALA	2.178,00 €	2.178,00 €
	TOTAL		65.831,89 €

7. CONFIDENCIALIDAD.

La prestación del servicio de alojamiento de los participantes de la Fase Final de la Liga LED conlleva el tratamiento de datos incluidos en la legislación de Protección de datos de carácter personal. Estos datos serán recogidos por parte de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas y cedidos (sólo aquellos indispensables para poder llevar a cabo el servicio de alojamiento) a la entidad adjudicataria. Ésta no podrá hacer uso de los mismos más que para lo contemplado en la legislación aplicable y siempre y cuando sea requerida por las autoridades pertinentes.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Junta de Andalucía. En todo caso el contratista estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, y la Política y Normas de Seguridad de la Consejería de Cultura y Deporte. En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. La persona contratista deberá mantener durante un plazo mínimo de cinco años la confidencialidad de los datos obtenidos desde que tuvo conocimiento de la información.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

José Lago Hidalgo

JOSE LAGO HIDALGO		10/11/2024 16:32:32	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwlsD541693k3y0wn3ec8Tp9cm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	